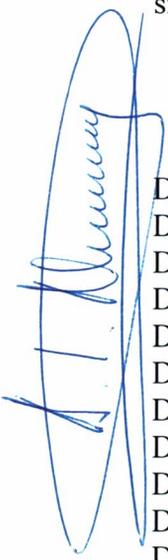


ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA, S.A. (EMVISMESA) CELEBRADA EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 10:00 HORAS, EN EL PALACIO DE LA ASAMBLEA.

En la Ciudad de Melilla siendo las 10:00 horas del día 17 de febrero de dos mil veintidós, en el Salón de plenos del Palacio de la Asamblea, se reúnen, previa convocatoria reglamentaria, la Junta General Ordinaria de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A., en siglas E.M.V.I.S.M.E.S.A.

Asisten a la misma los Sres. Diputados de la Asamblea siguientes:



D. Ahmed Al-lal, Mohamed
D^a. Al-Mansouri Umpierrez, Dunia
D^a. Alfaya Góngora, María del Mar
D. Bussian Mohamed, Rachid
D. Conesa Mínguez, Daniel (asiste de forma telemática)
D. Da Costa Solís, Javier
D. De Castro González, Eduardo
D. Delgado Aboy, Jesús
D^a. Donoso García Sacristán, Esther
D^a. Fernández Treviño, Elena
D^a. García Maeso, Francisca Ángeles
D^a. González Casas, Cecilia
D. Imbroda Ortiz, Juan José
D. Lence Siles, Francisco Javier
D. Marín Cobos, Miguel
D. Mohamed Hammu, Abderrahim
D^a. Mohamed Kaddur, Fatima
D. Mohamed Mohand, Mohamed
D^a. Mohatar Maanan, Fadela
D. Mohatar Maanan, Hassan
D^a. Moreno Mohamed, Isabel María
D. Quevedo Mateos, Manuel Ángel
D. Rojas Ruiz, Gloria
D^a. Sel- Lam Oulad, Yonaida
D^a. Velázquez Clavarana, Paz

Asiste, en calidad de Secretario Accidental de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, D. Antonio J. García Alemany.

Se encuentran presentes en este acto, con voz pero sin voto, el Director Gerente de la Entidad, D. Juan Judel Carballa y el Sr. Interventor de la Ciudad Autónoma de Melilla D. Carlos Susín Pertusa.

Actúa como Presidente D. Eduardo de Castro González que lo es de la Asamblea de Melilla.

Habiendo “quórum” para la válida adopción de acuerdos, el Presidente procedió a abrir la sesión pasándose a conocer el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Modificación del artículo 15 de los Estatutos Sociales de EMVISMESA.
- 2.- Ruegos y Preguntas.
- 3.- Aprobación si procede del acta de la sesión.

PUNTO 1º.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 15 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE EMVISMESA.

Procede el Secretario a dar lectura de la propuesta del Presidente de la Junta General de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A. (EMVISMESA), cuyo tenor literal es el siguiente

“ PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 15 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE EMVISMESA, AUMENTANDO DE 10 A 12 EL NÚMERO SUPERIOR DE CONSEJEROS QUE FORMARAN EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE EMVISMESA A LA VISTA DE LA CLASIFICACION DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO LOCAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA APROBADA.

Se adjunta a la presente propuesta escrito de la Presidenta del Consejo de Administración de EMVISMESA solicitando la modificación del artículo 15 de los Estatutos de esta Sociedad, aumentando de 10 a 12 el número de Consejeros.

Contenido del acuerdo a aprobar:

Que el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla S.A. (EMVISMESA), esté compuesto por 12 Consejeros quedando con el siguiente contenido literal el artículo 15 de los Estatutos:

“ARTÍCULO 15º.- NÚMERO Y CONDICIÓN DE LOS CONSEJEROS.-

El órgano de gestión y representación permanente de la Sociedad será el Consejo de Administración, formado por Consejeros designados por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla constituido en Junta General de Accionistas en un número no inferior a CINCO ni superior a DOCE siendo las condiciones para ser designados las siguientes: ser español, mayor de edad, estar en pleno uso de sus derechos y facultades civiles, no encontrarse incurso en causas de inhabilitación para empleo o cargo público y estimarse, su incorporación al Consejo, de interés, para la realización de las funciones y consecución de los fines sociales propios de esta Sociedad.

Los miembros del Consejo de Administración serán nombrados a propuesta de los distintos Grupos Políticos de la Asamblea y en proporción a la representación obtenida por los mismos.

Aquellos miembros del Consejo de Administración que sean también miembros de la Asamblea o del Consejo de Gobierno cesarán como miembros de dicho Consejo cuando cesen en su condición de Diputado Local o miembro del Consejo de Gobierno.

Sin perjuicio de lo anterior, los miembros del Consejo de Administración ocuparán su cargo hasta el nombramiento de los componentes del nuevo Consejo de Administración por la Junta General de Accionistas”.

Abierto el debate por la Presidencia no se producen intervenciones.

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad de los asistentes la modificación del artículo 15 de los Estatutos sociales de EMVISMESA.

PUNTO 2- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se plantean ruegos y preguntas.

PUNTO 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN AL OBJETO DE LA ELEVACIÓN A PÚBLICO DE LOS ACUERDOS TOMADOS.

El Secretario procede a dar lectura del acta que se ha levantado durante la sesión, al objeto de su aprobación.

Sometido a votación, el acta se aprobó por unanimidad de los asistentes. Aprobación que es manifestada por la Presidencia.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 10:10 horas, se levanta la sesión, extendiéndose de la misma la presente acta, que firma conmigo el Sr. Presidente, de todo lo cual, yo, el Secretario doy fe.

Fdo.: Eduardo de Castro González



Fdo.: Antonio Jesús García Alemany

